



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, marzo once (11) de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
DEMANDANTE: NOHEMI DEL CARMEN MORENO PARRA
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION Y
OTROS
MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE
EXPEDIENTE: 50001 - 33 - 33 - 007 - 2014 - 00288 – 01

En los términos del artículo 76 del Código de General del Proceso, (aplicable por la remisión general del artículo 306 del C.P.A.C.A.) **SE ACEPTA** la renuncia al poder de quien venía actuando como apoderado de la **NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG** (folio 3 del cuaderno de segunda instancia). La renuncia que aquí se acepta pondrá fin al mandato conferido en los términos de dicha norma.

Por ser la providencia susceptible de apelación, de conformidad al artículo 243 del **CPACA**, y habiéndose presentado dentro del término legal y por encontrarse debidamente sustentado, al tenor de lo dispuesto por el inciso 3º del Art. 247 del **CPACA**, admítase el presente recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, contra la sentencia del 24 de agosto de 2015 dictada por el **Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito** de esta ciudad.

Notifíquese en forma personal al Señor Procurador 49 judicial delegado ante esta Corporación y las partes por estado, tal como lo dispone el artículo 198 – 3 del **CPACA**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

TERESA HERRERA ANDRADE
Magistrada

JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
SECRETARIA GENERAL
Auto anterior se notifica a las partes por anotación e
VILLAVICENCIO ESTADO No.

14 MAR 2016

008042

SECRETARIO (A)